

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, turno libre, por la que se señala la fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los participantes.*

Constituidos los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, turno libre, nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio del año actual («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto), han resuelto lo siguiente:

Convocar el acto público del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, señalado en la norma 6.3 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1972), para el día 14 del mes actual, en la sala de Juntas de la Presidencia del Gobierno, a las nueve horas treinta minutos.

Madrid, 8 de septiembre de 1972.—El Presidente, Pedro López Laguna.—El Presidente suplente, Javier García-Rodrigo Vicente.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Oficial de oficio de segunda Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura con fecha 20 de julio próximo pasado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas (Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social) para convocar concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial de oficio de segunda Conductor, vacante en la plantilla de personal operario de esta provincia, se procede a la publicación de la presente convocatoria, la cual se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo cuarto, secciones primera y segunda, del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, en sus artículos 22, 30 y 35.

Las condiciones que deberán reunir los aspirantes para el ingreso son las siguientes:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

La aptitud física será acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que determine la Jefatura Provincial de Carreteras.

b) N. haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo

u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificado de penales y buena conducta.

c) Haber cumplido los veintinueve años sin rebasar los cuarenta y cinco.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de categoría C

Conocimientos que exigirá el Tribunal calificador a realizar por los aspirantes:

1.º Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales.

2.º Rellenar un parte según modelo que se le facilite.

3.º Tener conocimiento exacto de la mecánica y manejo de maquinaria de obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de las averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obras y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, y reintegrada con la póliza reglamentaria, que presentarán o enviarán certificada a la Secretaría de esta Jefatura, sita en Antonio Sáenz Díez, número 43.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee y otros méritos que se aleguen por el solicitante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador, relación de los admitidos y excluidos y lugar y día en que se practicarán las pruebas del concurso-oposición.

Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnaban el Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince (15) días ante esta Jefatura, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación antes citada. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince (15) días sin caer resolución sobre el mismo.

En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 18 de julio de 1959.

Orense, 30 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe.—5.710 E.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una vacante de Analista por el sistema de oposición libre.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 208, de fecha 30 de agosto de 1972, página 15917, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Donde dice: «Presidente: Ilustrísimo señor don José García Agustín, ...», debe decir: «Presidente: Ilustrísimo señor don José García Agustín, ...».

Donde dice: «El Delegado del Gobierno, P. A., El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.», debe decir: «El Delegado del Gobierno, P. A., El Vicepresidente, Ignacio de Santos Cia.».

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 7 de septiembre de 1972 por la que se convoca la presentación de solicitudes de planes concertados de investigación.*

Excmo. Sr.: Regulados los Planes Concertados de Investigación por Decreto 1410/1968, de 6 de junio, la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de julio del mismo año reglamentó

la presentación de solicitudes para desarrollarlos y estableció la periodicidad anual de las convocatorias.

Por otra parte, el III Plan de Desarrollo Económico y Social para el cuatrienio 1972-1975 y su Programa de Inversiones Públicas contienen determinadas previsiones, que han de ser tenidas en cuenta en la convocatoria del año en curso y en las que se realicen durante su vigencia.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien convocar la presentación de solicitudes para desarrollar Planes Concertados de Investigación, según el régimen previsto en el Decreto 1410/1968, de 6 de junio, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. *Ámbito de aplicación.*—A la presente convocatoria podrán concurrir:

a) Los proyectos que, dentro de la lista definitiva de programas a financiar en el III Plan de Desarrollo Económico y Social que se incluye en su Monografía de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, figuran con los números 1.4.2.1 a 1.4.2.6, ambos inclusive, 1.5.7 y 1.5.10.

b) Cualquier otro proyecto de investigación que las Entidades privadas, Empresas, Grupos de Empresas o Agrupaciones Sindicales de Empresarios deseen desarrollar bajo el régimen de Plan Concertado de Investigación.

Segunda. *Plazo.*—El plazo hábil para la presentación de los proyectos será el comprendido entre el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y el 30 de noviembre del año en curso, inclusive.

Tercera. *Forma.*—Los proyectos, acompañados de una solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, se presentarán en Memoria redactada conforme al esquema que figura como anexo a la presente Orden y en ejemplar triplicado.

Cuarta. *Presentación.*—Los proyectos se presentarán en la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (Serrano, 150, cuarta derecha, Madrid-6), directamente o en alguna de las formas previstas en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Tramitación.*—Todos los proyectos serán estudiados e informados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Dependida del Gobierno de Política Científica, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1410/1968, de 6 de junio. En relación con los aprobados, se procederá, previos los trámites reglamentarios, a la firma de los correspondientes contratos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del expresado Decreto.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

#### ANEXO

Esquema para la redacción de la Memoria de los proyectos.

##### 1. Datos sobre la Entidad.

- 1.1. Nombre, naturaleza jurídica y domicilio.
- 1.2. Representante de la Entidad para cuantas cuestiones previas se susciten en relación con el proyecto.
  - 1.2.1. Nombre y posición dentro de la Entidad.
  - 1.2.2. Dirección postal y teléfono.
- 1.3. Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan y cuantía de la participación.
- 1.4. Número de empleados.
- 1.5. Breve historia de la Entidad.
- 1.6. Actividades a que se dedica.
- 1.7. Actividades de investigación previas.

##### 2. Datos sobre el proyecto.

- 2.1. Datos generales.
  - 2.1.1. Denominación.
  - 2.1.2. Plazo de ejecución (en años y, en su caso, meses. Plazo máximo de cinco años, con comienzo en 1973).
  - 2.1.3. Presupuesto total.
  - 2.1.4. En su caso, distribución del presupuesto por anualidades.
  - 2.1.5. Préstamo total que se solicita y tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto.
  - 2.1.6. En su caso, distribución del préstamo por anualidades.

##### 2.2. Datos científico-técnicos y comerciales.

- 2.2.1. Exposición científico-técnica detallada del proyecto, con indicación del desarrollo cronológico previsible.
  - 2.2.2. Objetivos finales que se persiguen.
    - 2.2.2.1. Exposición de los objetivos.
    - 2.2.2.2. Consecuencias económicas o industriales en caso de éxito.
  - 2.2.2.3. Mercado potencial.
  - 2.2.2.4. Efectos en cuanto a sustitución de técnica extranjera.
  - 2.2.2.5. Impacto sobre las exportaciones.
- 2.2.3. Riesgo de fracaso.

##### 2.3. Datos económicos.

2.3.1. Desglose del presupuesto total por conceptos (personal, instalaciones y equipo, material fungible, otros gastos. Detallarse para cada concepto su cuantía total, el tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto y su distribución por anualidades).

##### 2.3.2. Justificación del presupuesto.

##### 2.4. Datos complementarios.

2.4.1. Nombre, título y posición dentro de la Entidad del responsable científico-técnico del proyecto.

2.4.2. Personal que trabajaría en el proyecto (indíquese nombre, titulación, posición en la Entidad y porcentaje de dedicación al proyecto).

2.4.3. Instalaciones con que cuenta la Entidad.

2.4.4. Participación de Centros de investigación oficiales en el proyecto (en caso afirmativo describase el posible convenio y acompañese informe del Centro).

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2317/1972, de 28 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Gonzalo J. Facio.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Gonzalo J. Facio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2318/1972, de 28 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor José Luis Cardona.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor José Luis Cardona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Vizcaya.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo último, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Vizcaya en la forma siguiente:

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.